

ORDENANZA N° 819 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 1001-6066/2021: caratulado “Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza. Eximir pago 2° semestre 2021 a comercios inscriptos en Rubros Vs.”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de las Comisiones de Legislación General, Peticiones, Poderes, Reglamento y Derechos Humanos y de Hacienda y Presupuesto y Economía del H. Cuerpo a través de los Dictámenes N° 21-125 y N° 21-125B;

Que ante la complicada situación que estamos transitando en la actualidad, el Ejecutivo Municipal ha visto la necesidad de poder contribuir y ayudar a aquellos sectores que han sufrido seriamente los efectos de la pandemia;

Que el rubro gastronómico ha sido uno de los sectores más golpeados desde el momento de inicio de la pandemia;

Que en ese sentido el Ejecutivo Municipal ha tomado una serie de medidas y acciones concretas para enfrentar esta situación, recientemente se lanzó el Programa Nuevos Hábitos Gastronómicos “Saborea Junín”, en el cual se incluye a comercios dedicados a ese rubro, permitiendo también con ello generar un efecto dominó en toda la cadena comercial para estos sectores;

Que también el programa contempla una amplia difusión por distintas vías de comunicación a los efectos de poder llegar a cada vecino no solamente de Junín, sino de toda la Provincia, la variedad y calidad de oferta gastronómica que tiene nuestro Departamento;

Que no obstante, y ante tantos vaivenes que presentan, producto de lo que ya mencionamos, es que vemos la necesidad de seguir generando nuevas medidas para poder seguir afrontando la situación sin tener que cerrar los locales comerciales, con el efecto devastador que eso supone, no sólo para los dueños, sino para toda la cadena que genera la apertura de un comercio;

Que no debemos dejar de lado a otros sectores de la economía que han sido golpeados desde el momento del inicio de la pandemia, como lo son aquellas actividades relacionadas con los rubros camping, cabañas, gimnasios, alojamientos, clubes y otros relacionados fundamentalmente con el sector turístico;

Que otra medida que el Ejecutivo Municipal ha considerado llevar adelante, atento a la proximidad de la emisión de boletos por Derechos Generales correspondientes al 2° semestre de 2.021, es la de eximir del pago de dicho tributo a aquellos comercios inscriptos en rubros que más han sentido los efectos de la pandemia;

Que el estudio de los Ediles en Comisión considera muy oportuna esta medida y por ende acompañar a quienes han visto muy afectados sus ingresos familiares y el de personas que trabajan en los rubros mencionados anteriormente, por cuanto sugiere aprobar esta iniciativa; y

Las facultades conferidas por la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN:

ORDENA:

Artículo 1°: Exímase por única vez del pago de la tasa de comercio por Derechos Generales, correspondientes al 2° Semestre de 2.021, a los comercios que estén clasificados en los siguientes rubros:

- Restaurantes y/o similares.
- Concesionarios de Cantinas de Clubes.
- Venta de comidas en Carritos y/o Food Trucks.
- Alojamientos en general.
- Camping.
- Agencias de Turismo.
- Servicios Contratados de Transporte de Personas.
- Salones de Fiestas y Peloteros.
- Gimnasios.

Artículo 2°: Tómese como crédito a cuenta de deudas y/o pagos futuros para aquellos contribuyentes encuadrados en el Art. 1° de la presente ordenanza que hayan pagado el 2° semestre de 2.021 de tasa de Derechos Generales.-

Artículo 3°: La Subdirección de Rentas será quien determine los contribuyentes que se encuadren en la presente ordenanza.-

Artículo 4°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.